

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

HACE SABER

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que para efectos de realizar la notificación del **AUTO No. 2025-0236 del 05 de noviembre de 2025**, “*Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0031*” se remitió citación conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 al señor **TELIO VÁSQUEZ JIMÉNEZ**, mediante oficio con radicado No. **MC7116S2025** del 13 de noviembre de 2025, a la dirección Carrera 2 No. 10-02/12 Ambalema Tolima; sin embargo, la misma fue devuelta por parte de la empresa 4-72 bajo la guía **RA546282111CO**.

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar por aviso el **AUTO No. 2025-0236 del 05 de noviembre de 2025**, “*Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0031*”, proferido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Culturas, las artes y los Saberes.

Se Adjunta una copia íntegra, auténtica y gratuita del citado Auto dejando constancia que cuenta con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Auto, para que presenten sus alegatos de conclusión y que contra el mismo no proceden recursos, por tratarse de un auto de trámite al tenor de lo dispuesto en los artículos 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – (Ley 1437 de 2011)

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los () días del mes de de 2026, a las 8: 00 am de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, por el termino de cinco (5) días, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro de la presente publicación.


ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Constancia de Desfijación: se desfija hoy _____ Siendo a las 5:00
PM

ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Constanza Leyton Rico - Abogada Oficina Asesora Jurídica ©

Revisó: Liliana Cardona-Abogada-Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diego Fonnegra-Abogado-Oficina Asesora Jurídica. 

AUTO No. 2025-0236

“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0031”

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y LOS SABERES**

Es competente para conocer y decidir el presente asunto en ejercicio de las facultades conferidas en el parágrafo 1º del artículo 15 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 10 de la Ley 1185 de 2008, el numeral 15 del artículo 2.3.1.3 y lo consagrado en el artículo 2.4.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, en concordancia con el numeral 13 del artículo 7 del Decreto 2120 del 15 de noviembre de 2018, la Resolución 983 de 2010, los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021.

CONSIDERANDO

Mediante **Auto No. 2025-0178 del 14 de agosto de 2025¹**, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica formuló pliego de cargos en contra del señor **TELIO VÁSQUEZ JIMÉNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 2241004, por la presunta falta contra el patrimonio cultural de la Nación materializada con la intervención sin autorización del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el inmueble ubicado en la carrera 2 No 10-02/12, localizado en el Centro Histórico de Ambalema- Tolima, declarado Monumento Nacional mediante el Decreto 776 del 2 de abril de 1980, hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional -BICN-, con Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico (CH) de Ambalema (Tolima) y su zona influencia, aprobado por la Resolución No 0443 del 31 de diciembre de 2021.

Para efectos de surtir la notificación del precipitado auto, este Despacho, mediante oficio con radicado MC33724S2025 del 9 de septiembre de 2025², remitió citación a la carrera 2 No 10-02/12, dirigida al señor **TELIO VÁSQUEZ JIMÉNEZ**. Dicha citación fue recibida el día de 11 de septiembre del 2025, conforme a lo indicado en la guía RA537973096CO³, emitida por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. 4-72, y como se evidencia a continuación:

¹ Folios del 55 al 60

² Folio 61

³ Folio 65

AUTO No. 2025-0236

“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0031”

Datos del remitente:

Nombre:

Ciudad:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS,LAS ARTES Y LOS SABERES - MINISTERIO DE CULTURA - CORRESPONDENCIA CASA ABADIA

BOGOTÁ DC

Departamen to:

Dirección:

Teléfono:

BOGOTÁ DC

Calle 8 No. 8A - 31

Datos del Destino:

Nombre:

Ciudad:

TELIO VÁSQUEZ JIMÉNEZ

AMBALEMA_TOLIMA

Departamen to:

Dirección:

Teléfono:

TOLIMA

CARRERA 2
NÚMERO 10 02
12

Eventos del Envío:

Carta:

Código de envío:

Quien recibe:

Envío ida/regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
10/09/2025 18:19:47	UAC.CENTRO	✔Admitido	
10/09/2025 20:12:14	CTP.CENTRO A	⚡En proceso	
11/09/2025 1:25:02 am	PO.IBAGUE	⚡En proceso	
11/09/2025 10:27:11 am	PO.IBAGUE	✔Entregado	

No obstante, transcurridos los cinco días desde la recepción de la citación, el señor **TELIO VÁSQUEZ JIMÉNEZ** no compareció ante la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio para ser notificado del auto. En consecuencia, se procedió a la notificación por aviso del **Auto No. 2025-0178 del 14 de agosto de 2025**, mediante oficio con radicado MC42805S2025 del 7 de octubre de 2025³, el cual fue recibido el día 9 de octubre del mismo año, según consta en la guía RA5417720110CO⁴, emitida por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. 4-72; quedando notificado el 10 de octubre de 2025.

⁴ Folio 67

Página 2 de 4

AUTO No. 2025-0236

“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0031”

que obran en el expediente son suficiente para decidir el asunto de fondo, se le correrá traslado al señor **TELIO VÁSQUEZ JIMÉNEZ**, por el término de diez (10) días hábiles para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRESCINDIR del periodo probatorio dentro del proceso administrativo sancionatorio **PAS 2025-0031**, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto, de conformidad con el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO al señor **TELIO VÁSQUEZ JIMÉNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 2241004, por el termino de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, para que presente sus alegatos de conclusión, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor **TELIO VÁSQUEZ JIMÉNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 2241004, en el domicilio en la carrera 2 No 10-02/12 del Centro Histórico de Ambalema- Tolima, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: MANTENGASE el expediente en la Oficina Asesora Jurídica a disposición de los investigados o apoderados debidamente acreditados para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente proveído no proceden recursos, por tratarse de un Auto de trámite, al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C. a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2025



ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Constanza del pilar Leyton Rico - Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Cardona Espinosa - Asesora Grupo Sancionatorio

Aprobó: Diego Fernando Fonnegra Vélez- Abogado Contratista - Oficina Asesora Jurídica